



Resolución Directoral

N° 043-2021-PCM/OGA

Lima, 22 de marzo de 2021

VISTO: El Informe N° D000038-2021-PCM-OAA del 19 de marzo de 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2021-PCM/OGA del 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el año fiscal 2021, instrumento que comprende, entre otros, el procedimiento de selección para el “Suministro de agua mineral natural para las diferentes dependencias de la Presidencia del Consejo de Ministros”, según referencia N° 4;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del precitado Reglamento establece que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo el numeral 44.5 del artículo señalado precedentemente señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas para cada miembro titular y su suplente, precisando que la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;



Que, mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 10-2021-APROB EXP del 18 de marzo de 2021, suscrito el 22 de marzo de 2021 por la Oficina General de Administración, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 003-2021-PCM, para el "Suministro de agua mineral para las diferentes dependencias de la Presidencia del Consejo de Ministros" – PAC N° 4;

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Asuntos Administrativos remite la propuesta de conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 003-2021-PCM, para el "Suministro de agua mineral para las diferentes dependencias de la Presidencia del Consejo de Ministros" – PAC N° 4;

Que, según se desprende del literal i) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM, el Titular de la Entidad, delegó en el/la Director/a de la Oficina General de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 003-2021-PCM, para el "Suministro de agua mineral para las diferentes dependencias de la Presidencia del Consejo de Ministros" – PAC N° 4;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 003-2021-PCM, para el "Suministro de agua mineral para las diferentes dependencias de la Presidencia del Consejo de Ministros" – PAC N° 4, conforme se detalla a continuación:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
LINDER CRISTIAN YUPARI SAAVEDRA PRESIDENTE Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS	JOSÉ MARTÍN ALMEYDA MORENO PRESIDENTE SUPLENTE Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS
DORIS TORRES CAMPOS PRIMER MIEMBRO Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS	MARÍA VIOLETA MARTOS ROJAS SUPLENTE PRIMER MIEMBRO Área: Oficina de Asuntos Administrativos - OEC Régimen Laboral: CAS
LUIS MIGUEL ATO IBARRA SEGUNDO MIEMBRO Área: Almacén Central de la Oficina de Asuntos Administrativos / Conocimiento técnico Régimen Laboral: CAS	TANIA WINCHEZ AYLAS SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO Área: Almacén Central de la Oficina de Asuntos Administrativos / Conocimiento técnico Régimen Laboral: CAS

ARTÍCULO 2.- Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1 ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.



ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo 1.

ARTÍCULO 4.- Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM.

ARTÍCULO 5.- Publicar, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

